



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD Y EL PROYECTO DE SEGUROS PARA LA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO DE LA COOPERACIÓN ALEMANA - GIZ

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte **EL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**, con RUC N° 20440374248, con domicilio en Calle Los Brillantes N° 650 Urb. Santa Inés, Distrito de Trujillo, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, debidamente representada por su Presidente Regional, Sr. **José Humberto Murgia Zannier**, identificado con DNI N° 17891936, con credencial emitida por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 20 de diciembre de 2010, Registro 560, a quien en adelante se denominará “**EL GOBIERNO REGIONAL**” y de la otra parte, el **Proyecto de Seguros para la Adaptación al Cambio Climático** de la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH- cooperación alemana, por encargo del Ministerio Federal del Medio Ambiente, Conservación de la Naturaleza y Seguridad Nuclear (BMU) de la República Federal de Alemania, identificada con RUC N° 20138546617 y domiciliada en Jr. Los Manzanos 119, San Isidro, a la que en adelante se le denominará el “**EL PROYECTO DE SEGUROS ACC BMU/GIZ**”, debidamente representada por el Responsable del Proyecto, don **ALOIS KOHLER**, identificado con Tarjeta de Identidad No. 1508/2010 (se adjunta la carta de constancia que acredita dicha representación), y su Asesor Principal, don **MANUEL ALBERTO AQUINO RUIZ**, identificado con D.N.I 02778121, quienes proceden debidamente facultados en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 “EL GOBIERNO REGIONAL” es un organismo de derecho público, con autonomía, política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya misión es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral sostenible de la Región.

1.2 “EL PROYECTO DE SEGUROS ACC BMU/GIZ”, es un proyecto de la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH -cooperación alemana- por encargo del Ministerio Federal del Medio Ambiente, Conservación de la Naturaleza y Seguridad Nuclear (BMU), cuyo principal objetivo es ofrecer a los pequeños agricultores así como gobiernos y empresas de la zona costera en el norte del Perú la posibilidad de asegurarse frente a fenómenos climáticos extremos a través de una nueva oferta de seguros innovadores. El proyecto se implementa en las regiones más afectadas por el fenómeno de “El Niño extremo” (Piura, Lambayeque y La Libertad), por ello desarrolla e introduce seguros climáticos innovadores, como son los seguros indexados.

El Proyecto de Seguros ACC BMU/GIZ tiene cuatro componentes:

1. Análisis y fortalecimiento de la demanda regional de seguros climáticos
2. Desarrollo de seguros climáticos innovadores
3. Marco normativo e institucional adecuado para el desarrollo de seguros climáticos innovadores.





4. Réplica y visibilidad nacional e internacional

La base legal del Proyecto Seguros ACC BMU/GIZ está en el convenio Básico sobre Cooperación Técnica del 6 de Junio de 1974 y el Acta Final de las Negociaciones Intergubernamentales sobre Cooperación Financiera y Técnica entre la República del Perú y la República Federal de Alemania llevadas a cabo en Julio de 2010, amparadas por la Resolución legislativa N°629-2006.

CLÁUSULA SEGUNDA: **BASE LEGAL**

- 2.1 Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- 2.2 Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- 2.3 D.Leg. N° 719 Ley de Cooperación Técnica Internacional.
- 2.4 D.S. N° 15-92-PCM Reglamento de Cooperación Técnica Internacional.
- 2.5 Ley N° 27692 Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional.
- 2.6 D.S. N° 044-2007-RE Aprueba la Política Nacional de Cooperación Internacional.

CLÁUSULA TERCERA: **OBJETIVO**

El presente Convenio tiene por objetivo establecer el marco de cooperación interinstitucional a fin de realizar actividades conjuntas para la formulación e implementación de actividades que contribuyan a que las instituciones gubernamentales, las asociaciones de productores, juntas y comisiones de usuarios y empresarios puedan tener acceso a instrumentos financieros y seguros innovadores.

CLÁUSULA CUARTA: **COMPROMISOS DE LAS PARTES**

EL GOBIERNO REGIONAL y **EL PROYECTO DE SEGUROS ACC BMU/GIZ** realizarán actividades específicas de apoyo interinstitucional que se expresarán por escrito y serán suscrita por las partes.

En el marco del presente convenio, **EL GOBIERNO REGIONAL** se compromete a:

- Brindar el apoyo en la búsqueda de información y evaluación de las necesidades de los diferentes sectores y actores afectados por los riesgos climáticos extremos, como es el caso del Fenómeno El Niño, con la finalidad de facilitar el acceso de los seguros contra riesgos climáticos y puedan enfrentar mejor esos tipos de riesgos en el futuro.
- Proporcionar en la medida de sus posibilidades y en función a sus procedimientos de toma de decisiones, sus aportes técnicos como de información a los estudios que se están realizando por parte del Proyecto Seguros para el cumplimiento de las actividades incorporadas en los Planes Operativos Anuales.
- Participar en las actividades del proyecto a través de un grupo de coordinación que provea insumos técnicos a los estudios que se están realizando, así como apoyar en la organización de talleres y capacitaciones permanentes para que así ayude a la difusión de los seguros indexados contra los riesgos climáticos extremos.





Por encargo de:



de la República Federal de Alemania

- El GOBIERNO REGIONAL se compromete a utilizar y difundir los resultados de los diferentes estudios a los actores claves en la Región La Libertad.
- Realizar acciones conjuntas entre el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y el GOBIERNO REGIONAL, para facilitarle el acceso ante la posible compra de instrumentos financieros, como son los seguros indexados frente a eventos climáticos extremos, como el Fenómeno de El Niño extremo.
- El GOBIERNO REGIONAL provee apoyo técnico, temático y no financiero.



Por otro lado, **EL PROYECTO DE SEGUROS ACC BMU/GIZ** se compromete a:

- Contribuir en la evaluación de las necesidades de los diferentes sectores y actores afectados por el FEN extremo, con la finalidad de facilitar el acceso de los seguros contra riesgos climáticos y puedan enfrentar mejor esos tipos de riesgos en el futuro.
- Se compromete a fortalecer las alianzas público-privadas, identificando objetivos comunes por parte de los diferentes sectores que a la vez impulsen la difusión de los seguros indexados contra riesgos climáticos.
- Proporcionar, en la medida de sus posibilidades y en función a sus procedimientos de toma de decisiones, sus aportes específicos para el cumplimiento de las actividades incorporadas en los Planes Operativos Anuales.



Definir en forma conjunta sobre las prioridades y objetivos de trabajo para la Región La Libertad.

Promover una cultura de seguros trabajando con instituciones gubernamentales, asociaciones de productores entre otras para así transferir el riesgo y las pérdidas que pudiera causar un Fenómeno de El Niño extremo.

- Realizar acciones conjuntas entre el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y el GOBIERNO REGIONAL, para facilitarle el acceso ante la posible compra de instrumentos financieros, como son los seguros indexados frente a eventos climáticos extremos, como el Fenómeno de El Niño extremo.
- Coordinar entre los gobiernos regionales de Piura, Lambayeque y La Libertad el tema de seguros indexados contra riesgos climáticos.



CLÁUSULA QUINTA: **DE LA PROPIEDAD**

La información o conocimiento que aporte cada una de las partes son de propiedad de quien las aporta. La información o conocimientos que se generen en los trabajos realizados en el marco de este convenio, serán de propiedad de ambas partes.

Los resultados de las actividades conjuntas realizadas serán publicados mencionando la colaboración.

Los documentos elaborados por el **PROYECTO DE SEGUROS ACC BMU/GIZ** para el desarrollo de seguros contra fenómenos climáticos extremos serán de uso público.





CLÁUSULA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio se resolverá:

- Por común acuerdo, con una anticipación no menor de treinta (30) días calendario.
- Por decisión unilateral de una de las partes, comunicando su intención con una anticipación no menor de treinta (30) días.
- Por incumplimiento de los compromisos derivados del presente convenio por alguna de las partes.
- En caso de resolución por causal de incumplimiento de uno de los compromisos del presente convenio, la parte que incumpla deberá asumir los compromisos que fueron adquiridos antes de la resolución del convenio.

CLÁUSULA SÉTIMA: VIGENCIA, PLAZO Y MODIFICACION

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción y regirá hasta el 31 de octubre de 2013, con la opción de prórroga y modificación vía addenda si todas las partes lo consideran pertinente.

CLÁUSULA OCTAVA: REPRESENTANTES O COORDINADORES

Para efectos de ejecución, seguimiento y supervisión del Convenio, las partes acuerdan designar como sus representantes o coordinadores a las siguientes personas:

- Por el **Gobierno Regional** es el Gerente Regional de Cooperación Técnica y Fomento de la Inversión Privada, Econ. Enma Flores Rios de Mink, identificada con DNI. N° 18840035, cuyo representante alterno será el Sub Gerente de Cooperación Técnica, Ing. Rubén Pacheco Castañeda, identificado con DNI N° 08103222.
- Por el **Proyecto de Seguros ACC BMU/GIZ**, la Asesora Técnica a nivel de regiones, Dra. Philine Oft, identificado con CE. N° 000647520

CLÁUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes se comprometen a brindar sus mejores esfuerzos para solucionar, en trato directo, cualquier discrepancia o controversia que pudiera surgir de la interpretación y/o ejecución del presente Convenio, sobre la base del principio de buena fe y común intención.

CLÁUSULA DÉCIMA: DISPOSICIONES FINALES

Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente Convenio y/o cualquier discrepancia en su aplicación o interpretación, será solucionado o aclarado vía el entendimiento directo de los representantes designados por las partes intervinientes, teniendo en cuenta para ello las reglas de la buena fe y común intención de las partes.



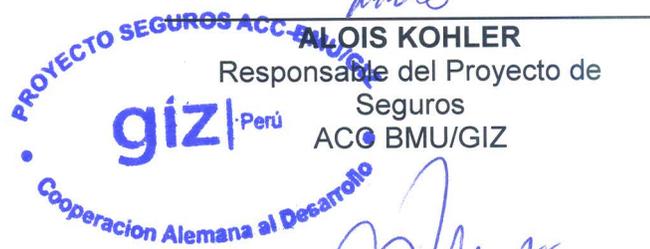


El presente Convenio rige a partir de la suscripción del mismo y las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de las cláusulas establecidas en el presente convenio, en fe del cual lo suscriben en tres (3) originales, en La Libertad- Perú, el día 22 de 08 del 2012.



ING. JOSÉ H. MURGIA ZANNIER
Presidente
Gobierno Regional La Libertad

[Handwritten signature of José H. Murgia Zannier]



ALOIS KOHLER
Responsable del Proyecto de Seguros ACC BMU/GIZ

[Handwritten signature of Alois Kohler]

[Handwritten signature of Alberto Aquino]

ALBERTO AQUINO
Asesor Principal del Proyecto de Seguros ACC BMU/GIZ

